



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Circular

Número:

Referencia: EX-2022-132484951-APN-DNRNPACP#MJ

CIRCULAR D.N. N° 12/2023

SEÑOR/A ENCARGADO/A E INTERVENTOR/A:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a lo indicado mediante Circular D.N. N° 24/22 referida al trámite de Expedición de Placa de Identificación Alternativa para Tráileres destinados al traslado de equipaje, pequeñas embarcaciones deportivas o elementos de recreación familiar, normado en el D.N.T.R., Título II, Capítulo III, Sección 14^a.

En ese marco, corresponde señalar que Casa de Moneda S.E., en su carácter de proveedor de ese elemento registral, ha manifestado que continúan las dificultades para su provisión, por lo que resulta necesario extender el plan de acción oportunamente circularizado.

Así las cosas, una vez inscripto el trámite que nos ocupa o vencido el plazo de SESENTA (60) días del juego de placas provisorias entregado en los términos de la citada Circular, deberá entregarse una copia de la presente Circular junto con un juego o un nuevo juego, según corresponda, de placas provisorias con vigencia por NOVENTA (90) días, para su colocación en la luneta trasera del vehículo de remolque.

Por último, cabe reiterar lo manifestado en la Circular D.N. N° 24/22 tanto en lo que respecta a la entrega de la copia de la documentación indicada en el artículo 3°, inciso c) de la norma citada en el primer párrafo, como en lo indicado con relación al procedimiento a seguir al momento de recibir la placa metálica correspondiente al tráiler en la sede del Registro Seccional.

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

